



60

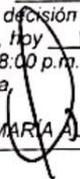
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 05 FEB 2021

Exp. 110014-003-049-2020-00142-00

Registrada la medida de embargo sobre el bien inmueble hipotecado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-40572069, tal como consta en el certificado de tradición y libertad obrante en el expediente, el Despacho decreta su secuestro. Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestro y señalarle honorarios, al Consejo de Justicia de Bogotá D.C., a la Inspección de Policía de la zona respectiva, a los jueces civiles municipales de pequeñas causas destinados a la atención de despachos comisorios y/o a la Alcaldía Local de la localidad correspondiente. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en Estado  
No. 6, hoy 05 FEB 2021, a la  
hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,  
  
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB